Intendencia Municipal
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/ 432324
FAX.: (02265) 43-2324
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BCB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.:(02265) 43-2860
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 11 de octubre de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 107/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/10/2023;

Que por la misma se aprueban los Convenios de Complementación de Servicios suscriptos entre el Sr. Intendente Municipal, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Asociación de Concesionarias Automotor de la República Argentina, para el cobro de las multas por Infracción de tránsito cometidas en esta jurisdicción y exigibles en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país y para el cobro del impuestos a la Radicación de Automotores y motovehiculos (patente);

Que así también se autoriza al Sr. Intendente Municipal Jorge Alberto Paredi, a firmar las Actas y Acuerdos complementarios necesarios para la implementación de los convenios ut supra referenciados y a designar a los Encargados de los Registros Seccionales como Agentes de Percepción;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 107/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/10/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. ----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. ----------

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO Nº 1776

Y.L.I

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

PAREDI JORGE ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita

ORDENANZA

VISTO

Los Convenios de Complementación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que conforme la autorización dada mediante Ordenanza 124/2018, se han firmado Convenios de Complementación de Servicios entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad de Mar Chiquita, los que se encuentran registrados bajo los números 134 y 135 del año 2019;

Que los Convenios suscriptos facilitaran a los contribuyentes el pago de infracciones y patentes, así como facilitara a la Municipalidad la percepción de estos conceptos;

Que previo a la implementación los Convenios ut supra mencionados los mismos deben ser aprobados por el Honorable Concejo Deliberante;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA ----------

EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE----------

----------ORDENANZA----------

ARTICULO 1°: APRUEBESE, el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el Sr. Intendente Municipal, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Asociación de Concesionarias Automotor de la República Argentina, para el cobro de las multas por Infracciones de tránsito cometidas en esta jurisdicción y exigibles en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país, identificado como Anexo I. ----------

ARTICULO 2°: APRUEBESE, el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el Sr. Intendente Municipal, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Asociación de Concesionarias Automotor de la República Argentina, para el cobro del impuesto a la Radicación de Automotores y motovehiculos (patentes), identificado como Anexo II. ----------

ARTICULO 3°: AUTORIZASE, al Sr. Intendente Municipal **Jorge Alberto Paredi,** D.N.I. N° 8.114.137, a firmar las Actas y Acuerdos complementarios necesarios para la implementación de los convenios ut supra referenciados.

ARTICULO 4°: **AUTORIZASE**, al Sr. Intendente Municipal **Jorge Alberto Paredi**, D.N.I. N° 8.114.137, a designar a los Encargados de los Registros Seccionales como Agentes de Percepción de Multas por infracciones de Tránsito cometidas en la Municipalidad de Mar Chiquita y para el cobro del impuesto a la radicación de Automotores y motovehículos (patentes). -------

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE,** al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese. –

ORDENANZA N° 107

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 11 días del mes de octubre de 2023.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
M.A.R. CHIQUITA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante